



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, febrero veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022).

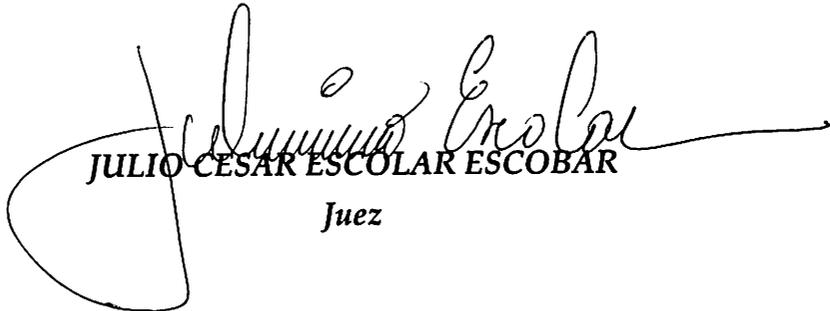
Divisorio 25817-40-89-001-2021-0000196-00

Antecede comunicación de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, en la que se indica que la inscripción de la demanda aquí ordenada, no se materializó; pues según nota devolutiva la causa ha sido la "FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE REGISTRO"

Así las cosas, se **DISPONE**:

PREVIO a continuar con el trámite procesal correspondiente; se **REQUIERE** a la **parte actora** para que allegue el Certificado de Tradición del inmueble del asunto con el registro de la inscripción de la demanda dispuesto en auto del 9 de agosto de 2021; de conformidad al artículo 409 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 005
de FEBRERO 22 DE 2022 a las 8:00 a. m
Secretario,

SIN FIRMA DEC 806/20
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA